

Francisco Cortés Rodas

De la política de la libertad a la política de la igualdad
Un ensayo sobre los límites del liberalismo

Santafé de Bogotá, Siglo del Hombre - Universidad de Antioquia, 1999

El análisis sobre la legitimidad política del Estado y el desarrollo de una amplia concepción de la justicia que sirva de marco normativo para pensar un nuevo modelo de sociedad, constituye el objeto del libro *De la política de la libertad a la política de la igualdad* de Francisco Cortés Rodas. Mostrando que una concepción liberal de la justicia distributiva es insuficiente para superar la crisis de las actuales sociedades complejas y desiguales, el autor construye un modelo de justicia en el cual sea posible conciliar los ideales de la libertad y la igualdad.

En los siete ensayos que dan cuerpo al libro se abordan problemas referidos al Estado, el orden, la legitimidad, la libertad, la democracia y la justicia tomando como eje central de reflexión la pregunta filosófica y política por los alcances y las limitaciones del liberalismo pues, como lo señala el autor, “las

posibilidades de construcción de un orden democrático y justo para las sociedades contemporáneas, pasa, necesariamente, por la complementariedad entre algunos de los presupuestos del liberalismo con tesis comunitarias y republicanas. En este sentido, *De la política de la libertad a la política de la igualdad* es un libro que reconstruye el modelo liberal de justicia, a partir del análisis del liberalismo político de John Rawls y de las tesis comunitarias y republicanas de Charles Taylor, Michael Walzer, Axel Honneth y Jürgen Habermas.

En términos generales, es posible agrupar en tres grandes argumentos la reconstrucción que hace Francisco Cortés, a partir de los teóricos comunitaristas y republicanos, del modelo liberal de justicia. El primer argumento presenta la crítica que se hace a la exclusión en el pensamiento liberal de las cuestiones

sociales y económicas; el segundo argumento presenta la crítica que hace el pensamiento comunitarista a la pretendida neutralidad ética del Estado liberal, a la noción de sujeto planteada por el liberalismo y a la exclusión que hace esta corriente de pensamiento de los derechos diferenciados; y el tercer argumento presenta la crítica formulada por los republicanos a la instrumentalización que hacen los liberales de la esfera pública y a la prioridad que le asignan a la autonomía privada sobre la autonomía pública.

Desde la perspectiva del primer argumento, Francisco Cortés muestra que la primera y gran limitación del liberalismo se encuentra en el modelo de la política de la libertad que subyace a esta tradición, sustentado en la premisa según la cual una sociedad es justa si garantiza los derechos y libertades individuales y, en especial, el derecho de propiedad privada. Como muestra Cortés, el mayor problema de los liberales individualistas como John Locke y Robert Nozick y de los liberales humanitarios como John Rawls es que, al considerar los derechos liberales como derechos inalienables y fundamentales, sustentan un programa de legitimación política del Estado que excluye de la agenda pública las cuestiones sociales y

pone límites a la posible intervención del Estado en la esfera de la economía.

El recorrido que hace Francisco Cortés por las tesis de Thomas Hobbes y John Locke le permite afirmar que el modelo de la política de la libertad presente en el liberalismo individualista y en el liberalismo humanitario, construye el artificio teórico del estado de naturaleza, que a su vez sirve para fundamentar y justificar derechos naturales centrados, exclusivamente, en la protección de la esfera privada del individuo. Lo que subraya el autor es que Hobbes y Locke, al convertir la propiedad privada en la base natural del poder político del Estado, proponen una concepción de la legitimidad política - presente en toda la tradición liberal - que es inaceptable porque instaura y fomenta las asimetrías y desigualdades.¹

En el libro *De la política de la libertad a la política de la igualdad* la reconstrucción de esta hipótesis se encuentra vinculada a la presentación de las tesis sobre la justicia de John Rawls. Aceptando que Rawls no puede pensarse en el marco de aquellos defensores clásicos de la libertad sin igualdad, Cortés demuestra que la idea de la justicia de Rawls no escapa a esta limitación global del liberalismo, pues, en la definición de los dos principios

1 Francisco Cortés muestra las diferencias existentes en la concepción sobre el sujeto en el estado natural, sobre la caracterización del estado de naturaleza y sobre el carácter de los derechos que se ceden al construirse el poder político.

de justicia, en la defensa de la prioridad del primer principio sobre el segundo y en la consideración rawlsiana de las libertades individuales como esencia constitucional, se encuentra presente una idea de orden en la cual la dicotomía moderna entre libertad e igualdad se resuelve dando un lugar prioritario a la primera y postulando que la escasez moderada y las desigualdades son condiciones tolerables.

A partir de las tesis de Jürgen Habermas y Axel Honneth, el planteamiento central desarrollado por Cortés apunta a demostrar que, sin unas condiciones económicas y sociales mínimas y aceptables, los derechos y las libertades liberales pierden su valor ante los miembros de la sociedad. La reconstrucción y ampliación del concepto kantiano de autonomía, como supuesto central de un real ejercicio de la libertad, le permite afirmar al autor que la legitimidad política del Estado requiere individuos que posean unas condiciones económicas y sociales mínimas pues, sólo así, es posible un real ejercicio de las libertades individuales y políticas.

Desde la perspectiva del segundo argumento, referido como ya se señaló a la crítica que hace el pensamiento comunitarista a la tradición liberal, Francisco Cortés reconstruye las tesis de Charles Taylor, Michel Sandel, MacIntyre y Michael Walzer para mostrar las limitaciones que subyacen a la naturaleza apriorística, individualista y presocial de sujeto postulada por el

pensamiento liberal, a la falsa neutralidad ética del Estado liberal, sustentada en la prioridad de lo justo sobre el bien, así como a la prioridad que establece este pensamiento de los derechos individuales, abstractos y universales sobre los derechos colectivos y diferenciados.

En el trasfondo de estas limitaciones se encuentra la necesidad que tienen los teóricos liberales de resolver la cuestión de cómo hacer que coexistan la unidad social con la pluralidad ética, cultural y étnica que caracteriza a las actuales sociedades multiculturales y poliétnicas. Para Francisco Cortés, el gran problema de la política liberal está relacionado con las serias dificultades que presenta este pensamiento a la hora de incluir los derechos diferenciados dentro de la lista de derechos humanos fundamentales.

El argumento de Francisco Cortés en torno a estas dificultades del liberalismo parte de una premisa central. Para este autor, el multiculturalismo, además de ser un problema teórico que surge en el debate liberalismo-comunitarismo es, fundamentalmente, un problema político que tiene que ver con el auge de la democracia y la crisis de los Estados nación. A partir de esta premisa -y en permanente diálogo con la obra de Will Kymlicka y su tesis sobre los derechos especiales para las minorías nacionales y de las tesis de Habermas y Rawls sobre el pluralismo y la autonomía ética-, Francisco Cortés

muestra que no es necesario sustituir el modelo liberal de corte individualista por un modelo colectivista que limite los derechos individuales en aras de la consecución de ciertos fines colectivos.

La idea habermasiana de que la legitimidad política del Estado está relacionada con la capacidad que tiene el sistema de derechos de incorporar finalidades éticas -que permitan el desarrollo integral de las formas particulares de vida buena- demuestra, según Cortés, que la coexistencia de la unidad social y el pluralismo depende, exclusivamente, de la posibilidad de complementar los derechos civiles y políticos con una política del reconocimiento que proteja el contexto cultural y la identidad de los individuos. Dicha coexistencia hace que no sea necesario sustituir el modelo liberal por un modelo colectivista y, como correlato, demuestra que no es necesario colocar a la colectividad sobre el individuo ni destruir la neutralidad que caracteriza al Estado y al sistema de derecho liberal.

El tercer argumento presente en el libro *De la política de la libertad a la política de la igualdad* -argumento orientado a mostrar la tercera limitación del liberalismo- tiene que ver con el debate contemporáneo en torno a la democracia. Tomando como referentes la concepción liberal y comunitarista de la democracia, Cortés muestra, apoyándose en el modelo procedimental de democracia de Habermas, que el liberalismo, con su tesis acerca de la prioridad en los derechos individuales

y la autonomía privada de los sujetos sobre la autonomía pública, ha instrumentalizado la idea de lo político y, por esta vía, ha construido una idea restringida de la libertad, la ciudadanía y la democracia

La exposición que hace Cortés de las tesis de Habermas tiene como finalidad demostrar que la autonomía privada y la autonomía pública deben ser *cooriginales* y deben tener igual peso en el proceso democrático. La conexión interna entre las dos nociones de autonomía consiste, según el autor, en la posibilidad que brinda la autonomía privada de institucionalizar, a través del sistema de derecho, el ejercicio de la autonomía pública y el ejercicio discursivo de las libertades comunicativas.

La idea normativa de la democracia de Habermas y las tesis sobre el ideal democrático presentes en la obra de Axel Honneth y John Dewey, constituyen las herramientas teóricas utilizadas por Cortés para demostrar que el ideal político sustentado en la igualdad de derechos sólo puede asegurarse en un contexto en el cual la autonomía pública y la autonomía privada tengan igual peso. En este sentido, un modelo de democracia para las actuales sociedades plurales supone la recuperación del sujeto moderno para la vida pública y política -como en el caso de Hannah Arendt- y, complementariamente, el establecimiento de muros de contención frente a los imperativos sistémicos del

mercado y la burocracia, que amenazan con colonizar lo político.

Con el modelo de la política de la igualdad el autor postula, entonces, un modelo de justicia amplio en el cual se garantiza la autonomía privada de los sujetos, el reconocimiento de sus particularidades éticas y, al tiempo, unas condiciones materiales de vida mínimas para desarrollar sus planes particulares de vida. Esta defensa de la política igualitaria se construye a partir de la contrastación que hace el autor de los

argumentos liberales a favor de la justicia y las críticas razonables formuladas por las teorías republicanas y comunitarias.

De la política de la libertad a la política de la igualdad, entonces, un libro que trasciende la reflexión filosófica sobre los alcances y las limitaciones de la política liberal y se ubica en el plano de la formulación de un modelo normativo de sociedad y de Estado que debe servir para realizar los ideales de la justicia, la libertad y la igualdad en el mundo moderno.

Liliana López Lopera
Programa Jóvenes Investigadores
Colciencias - Universidad de Antioquia
(Instituto de Estudios Políticos).

Carlos Mario Alvarez Martínez, William Fredy Pérez Toro, Alba Lucía Vanegas Yepes

Estado de derecho y sistema penal. La respuesta penal en Colombia a la configuración crítica de un sistema de emergencia

ISBN 958-9421-78-4

Medellín, Dike - Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 1997

Informes y ventas: Instituto de Estudios Políticos (U. de A.)
Bloque 14-210 A.A. 1226 Medellín, Colombia Teléfono 210 5690 fax 210 5960